



SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN ALGUNOS TRÁMITES O PROCEDIMIENTOS ANTE SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO MEDIDA ANTE EL COVID-19



Por: **Yadira Donghu Garcia**
Director de la práctica de Comercio Exterior
HN Fiscal & Asociados, S.C.
yadira.donghu@hnfiscal.com

Éste **26 de marzo de 2020**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ***“ACUERDO por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19”***, lo anterior en atención al Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que obliga a las autoridades la instrumentación de medidas preventivas, entre las que se señalan el suspender temporalmente actividades, el cual fue publicado el día 24 de marzo de 2020.

El Acuerdo publicado hace mención de algunos trámites que se siguen ante la Secretaría de Economía, respecto de los cuales se suspenden términos y se adoptan diversas medidas administrativas. Nos permitimos señalar los principales puntos que establece el citado Acuerdo:

- ✓ **Se suspenden todos los términos de los trámites, salvo lo dispuesto en el mismo Acuerdo.**
- ✓ **Se suspenden todos los términos en los procedimientos y recursos que se sustancian conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**
- ✓ **Los trámites y procedimientos no incluidos en la suspensión, se sustanciarán por medios de comunicación electrónica ya existentes o que se establezcan, por lo que se suspende la recepción de documentos de manera física.**
- ✓ En todas las comunicaciones mediante correo electrónico, **las unidades administrativas deberán acusar de recibido y asignar un folio de seguimiento.**
- ✓ Para los **procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, los plazos y términos legales correrán normalmente.** El desahogo de las diligencias se hará vía correo electrónico.
- ✓ Para los **trámites en comercio exterior competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) los plazos y términos legales corren normalmente.**
- ✓ Los trámites ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los plazos y términos legales correrán normalmente.
- ✓ Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía privilegiarán que las comunicaciones se realicen utilizando medios electrónicos.
- ✓ Las actuaciones judiciales que se notifiquen a la Secretaría de Economía, deberán hacerse preferentemente vía medios electrónicos.
- ✓ **Las oficinas de Representación en las Entidades Federativas operaran conforme a los programas de continuidad que se den a conocer.**

El Acuerdo señala una vigencia desde la fecha de su publicación hasta el **19 de abril de 2020**, por lo que se invita a identificar el tipo medida con respecto al trámite o procedimiento que actualmente realice ante la Secretaría de Economía, y nos ponemos a su disposición para cualquier duda o comentario respecto del alcance.

Compartimos la liga para su pronta ubicación: [ACUERDO que suspende términos en la Secretaría de Economía](#)